

MARTES, 5 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 129

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE SANTOÑA

CVE-2016-5859 *Notificación de sentencia 23/2016 en juicio verbal 78/2015.*

Doña María Beatriz Díaz García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santoña.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de Comunidad de Propietarios Cinco Villas II, frente a don Adolfo Martínez Arconada, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha 23 de febrero del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 23/2016

En Santoña, a 23 de febrero de 2016.

Vistos por mí, doña María Peña Lobeto, jueza titular del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santoña, los presentes autos de Juicio Verbal, registrados con el número 78/2015, en que figura como demandante la "Comunidad de Propietarios Cinco Villas II", representada por la procuradora Sra. doña Beatriz García Unzueta y asistida por el letrado don José Ángel Cecín Diego, frente a don Alfonso Martínez Arconada en situación de rebeldía procesal, sobre propiedad horizontal,

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora doña Beatriz García Unzueta en representación de la "Comunidad de Propietarios Cinco Villas II", debo condenar y condeno a don Adolfo Martínez Arconada al pago de 1.316,70 euros.

Todo ello, con imposición de las costas al demandado.

Esta resolución es firme y frente a la misma no cabe interponer recurso.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a don Adolfo Martínez Arconada, en ignorado paradero, libro el presente.

Santoña, 14 de abril de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Beatriz Díaz García.

2016/5859

CVE-2016-5859